



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 022 -2020-SANIPES/PE

Surquillo, 04 MAR. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 067-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el cual se establece que el cargo de Director de la Dirección de Sanciones, corresponde a un puesto de Empleado de Confianza dentro de la estructura institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, el literal p) del artículo 18 Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2018-SANIPES/DE, se designa al abogado Aldo Renato Ramírez Palet, como Director de la Dirección de Sanciones, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Empleado de Confianza de la Entidad;



Que, con carta s/n de fecha 2 de marzo de 2020, el abogado Aldo Renato Ramírez Palet, presenta carta de renuncia como Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, señalando como último día de trabajo el 4 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 067-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva se formalice la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Aldo Renato Ramírez Palet, como Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, y la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** a partir del 5 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el abogado Aldo Renato Ramírez Palet, al cargo de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
JOHNNY MARCHÁN  
Presidente Ejecutivo

